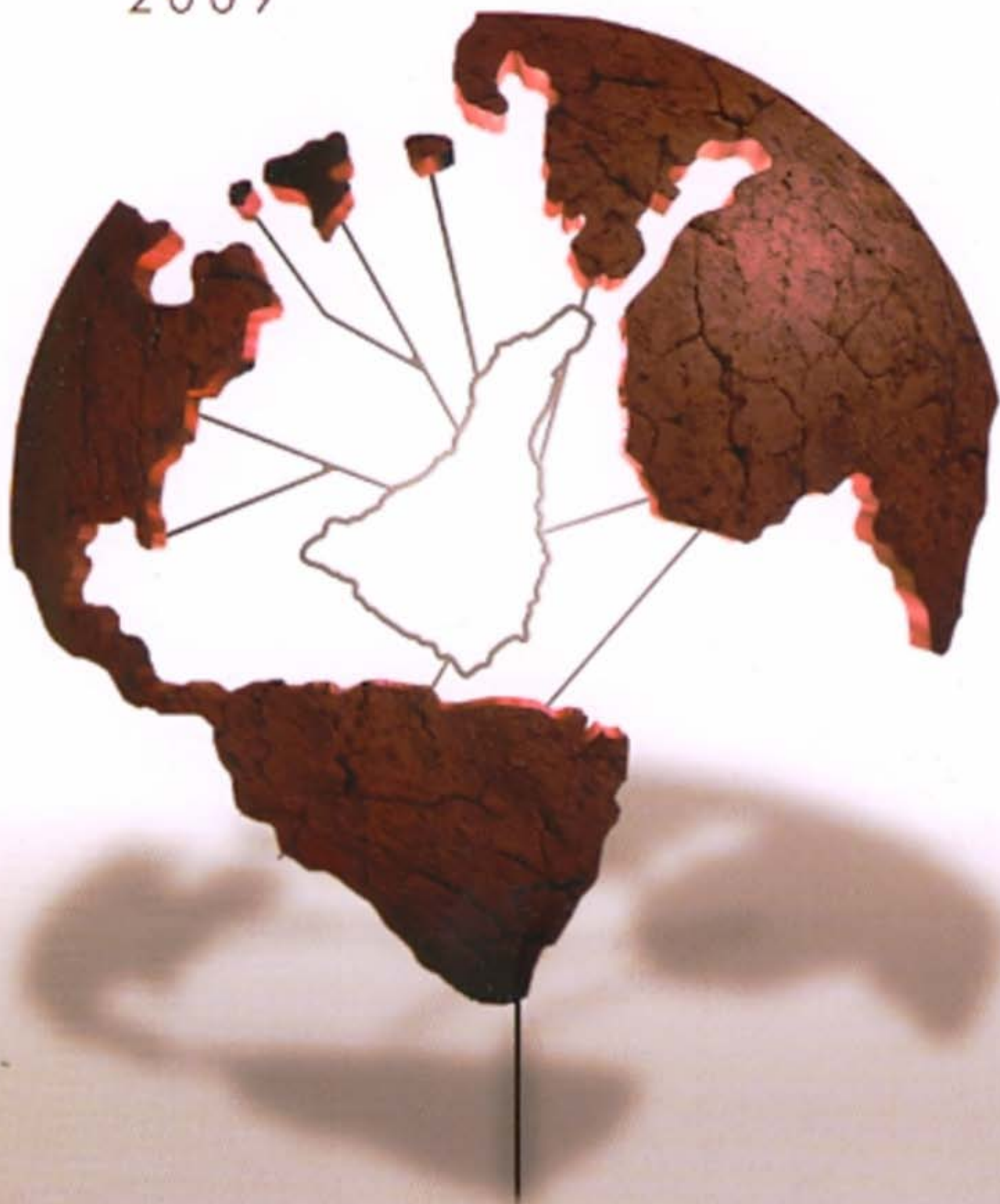


PREMIO TENERIFE

AL FOMENTO Y LA INVESTIGACIÓN DE
LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA

2009



B A S E S

PRIMERA. Se convoca el "**Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América**" correspondiente al año 2009, al que podrán optar todas las personas físicas y jurídicas de nacionalidad española, portuguesa o de cualquier país de la Comunidad Iberoamericana que lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

SEGUNDA. El Premio está dotado con 6.000 euros, impuestos excluidos. El Cabildo de Tenerife ingresará por cuenta del premiado el importe que corresponda como retención del IRPF.

Atendiendo a la calidad e interés de las obras presentadas, el Premio podrá ser dividido o declarado desierto a juicio del Jurado.

TERCERA. Los trabajos deberán tratar las artesanías y las artes populares de Iberoamérica, contemplando cualesquiera de sus múltiples vertientes: investigación, recuperación de artesanías desaparecidas o en vías de extinción, promoción, comercialización u otros aspectos que incidan en el sector.

Los trabajos, que podrán tener formato de Tesis, serán inéditos y escritos en castellano. Se podrán acompañar de material fotográfico, sonoro, etc., que ilustre y complemente el texto. Tendrán una extensión mínima de 200 páginas mecanografiadas a doble espacio y a una cara.

El "**Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 2009**" es incompatible con cualquier otro premio, por lo que no podrán ser admitidos trabajos que hayan obtenido algún otro galardón.

CUARTA. Los concursantes presentarán dos sobres, debidamente cerrados e identificados con el lema elegido, cada uno de ellos con la documentación que a continuación se especifica:

Sobre A: "Documentación personal", que contendrá:

1) Fotocopia compulsada del D.N.I., cédula o pasaporte; domicilio; teléfono y fax.

2) Curriculum vitae.

3) Declaración jurada donde se haga constar que el trabajo es inédito y que no ha obtenido premio alguno en otro concurso.

4) Cuando la candidatura corresponda a personas jurídicas deberá relacionarse íntegramente a los artífices del trabajo, encabezando la lista quien asuma la representatividad de los mismos, aportando sus datos personales y la Declaración Jurada exigida.

Sobre B: "Trabajo", que contendrá:

- El trabajo de investigación que opta al Premio, en formato electrónico (fichero informático de procesador de texto en formato compatible con Word 2003 para Windows)

-Original y copia, debidamente encuadernados, del trabajo de investigación que opta al Premio.

Ambos formatos habrán de presentarse bajo lema, sin firma y sin ninguna connotación que facilite la identidad de la persona que opta al Premio.

Ambos sobres habrán de remitirse por correo certificado al Centro de Servicios al Ciudadano – Excmo. Cabildo Insular de Tenerife – Plaza de España, 1 – 38003 Santa Cruz de Tenerife - Tenerife- Islas Canarias-España, haciendo constar en los mismos **"Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 2009"**.

QUINTA. El plazo de presentación de trabajos terminará el 30 de septiembre de 2009.

SEXTA. Los trabajos y la documentación complementaria, una vez remitidos por la Corporación Insular, se custodiarán en el Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América hasta el momento que se entreguen a los diferentes miembros de Jurado para su posterior evaluación.

El **"Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 2009"** será otorgado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife a propuesta de un Jurado designado al efecto que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:

El Presidente del Cabildo de Tenerife, o persona en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Consejero o Director Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, designado por el Presidente.

b) Un representante del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América, designado por el Presidente de esta Fundación.

c) Cuatro expertos, cuyas especialidades se relacionen de una u otra manera con la temática del Premio.

-Secretario:

Un funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife designado por su Presidente (sin voto).

SÉPTIMA. El fallo del jurado será inapelable y se hará público antes de finalizar el año 2009.

OCTAVA. El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se reserva durante un período de tres años, desde la entrega del "**Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 2009**", el derecho en exclusiva a la edición, total o parcial del trabajo premiado.

La publicación se ajustará, en su caso, a las características básicas de la edición, entregándose 50 ejemplares al autor. En un plazo de 60 días después de la adjudicación del Premio, el autor deberá presentar la obra premiada revisada, corregida y en formato electrónico adjuntando una copia en papel.

NOVENA. Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en las oficinas del Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América hasta el 30 de marzo del 2010. En el caso de que éstos soliciten su devolución por correo o mensajería deberán asumir directamente los gastos que se produzcan por este concepto.

DÉCIMA. Los trabajos originales cuya devolución no sea solicitada, así como la totalidad de los duplicados de los trabajos que se presentan pasarán a formar parte del fondo documental de la Fundación Centro de Documentación e Investigación de la Artesanía de España y América.

UNDÉCIMA. El "**Premio Tenerife al Fomento y la Investigación de la Artesanía de España y América 2009**" será entregado en la Isla de Tenerife en un acto público.

DUODÉCIMA. Al Jurado corresponden las facultades de interpretar las presentes Bases y resolver las dudas que origine la aplicación de las mismas.

DÉCIMOTERCERA. La concurrencia a este Premio supone la aceptación de las presentes Bases."

